

MUNICIPALIDAD DE RECREO

ORDENANZA Nº 2152/2015

Visto ... Considerando ...: EL Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Recreo sanciona la siguiente Ordenanza Artículo 1 Adhiérase la Municipalidad de Recreo a lo prescripto por la ley Nº 13.441/2014 y Decreto Reglamentario Nº 689/2015. Artículo 2.- Establézcase un plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación para la adecuación de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 10/2015 del 20/05/2015.

Fdo.: Concejel Franco Passarelli -Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago -Secretaria Parlamentaria.

Registrada Bajo el Nº 2152/2015.

Promulgada Mediante Decreto Nº 1524/2015 del 27/05/2015.

ORDENANZA Nº 2153/2015

Visto:... Considerando:... : EL Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Recreo sanciona la siguiente Ordenanza Artículo 1.-. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal afectar el 50% de los recursos obtenidos por la venta de los terrenos referidos en el artículo 2 de la Ordenanza No 2016/2012, a la recuperación de infraestructura vial e hídrica, el mejoramiento del sistema de desagües y la atención de situaciones de vulnerabilidad social consecuencia del fenómeno hídrico acaecido en los meses de febrero y marzo del año 2015.

Artículo 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 10/2015 del 20/05/2015.

Fdo.: Concejel Franco Passarelli -Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago -Secretaría Parlamentaria.

Registrada bajo el Nº 2153/2015. Promulgada mediante Decreto Nº 1525/2015 del 27/05/2015.

\$ 45 262841 Jun. 8

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

Subasta Pública s/Decreto nro. 0331/15

Subasta de cuarenta y un (41) motos en el estado en que se encuentran.

Día: Viernes 12 de Junio de 2015

Horario: 14 hs.

Exhibición: a partir del día Lunes 08 a viernes 12 de Junio de 2015 inclusive, en el horario de 08.00 hrs. a 12.00 hrs. en el Nuevo Corralón municipal de Av. Vietti nro. 57 de Granadero Baigorria.

Condiciones de la Subasta

Los moto vehículos saldrán a la venta por subasta:

* pago Contado Efectivo.

* Con Base por lote individual de pesos trescientos (\$ 300).

* El comprador abonará en el acto de remate, en efectivo el 30% en concepto de seña, y el 10% en concepto de comisión de Ley al Martillero (Honorario mínimo \$64).

* Al pagar la Seña y la comisión el comprador acepta de plena conformidad las condiciones de la subasta, fijando domicilio a los efectos de la misma, donde serán válidas todas las notificaciones

* Para el caso de en que no se subastara algunos de los lotes, por falta de postores o por causa no imputable al Martillero, la Municipalidad abonará a las martilleros actuantes lo estipulado en el Art. 63 1- 1.2 de la Ley 7547, en concepto de falsa comisión.

* Concurrir con Documento Nacional de Identidad.

* deuda por patentes a cargo del comprador.

* Cancelación del saldo, Sujeto a la Aprobación de la Subasta por el Ejecutivo Municipal el cual se expedirá dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de subasta.

* Los moto vehículos saldrán a la venta con expresa prohibición de circular.

\$ 45 262843 Jun. 8

MARIO LEONARDO KELES

SOLICITUD DE MATRICULA COMO COMERCIANTE

El Señor, Keles, Mario Leonardo, argentino, nacido el 06 de Mayo de 1969, D.N.I. Nº 20.591.576, CUIT Nº 20-20591576-2, soltero domiciliado en calle Pcias. Unidas 665 Bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, viene por la presente a solicitar Matrícula Como Comerciante; cumpliéndose con la publicación requerida:

1) Datos Personales: Keles, Mario Leonardo; DNI. Nº 20.591.576; argentino; soltero; fecha de nacimiento 06 de Mayo de 1969; profesión comerciante; domiciliado en calle Pcias. Unidas 665 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Actividad: Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deporte, venta al por mayor de bicicletas y rodados similares; y venta de motocicletas, sus partes piezas y accesorios.

3) Domicilio Comercial: Pcias. Unidas 665 Bis; Rosario.

4) Capital inicial: \$ 50.000.-

5) Administración: Pcias. Unidas 665 Bis; Rosario.

\$ 90 262914 Jun. 8 Jun. 9

AGROPECUARIA FORTIN

ROMERO S.A.

ESCISION

AGROPECUARIA FORTIN OLMOS S.A., C.U.I.T. 30-71008282-7, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Colonia Margarita, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela el 27 de febrero de 2007, bajo el Número 1104, Folio 83/84, Libro Nro. III de Estatuto de Sociedades Anónimas hace saber que por resolución adoptada unánimemente en la asamblea general unánime de fecha 26 de marzo de 2015, ha resuelto destinar parte de su patrimonio social para la constitución por escisión de "AGROPECUARIA FORTIN MERCEDES Sociedad Anónima", que tendrá domicilio

en la localidad de Colonia Margarita, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. El activo y pasivo de AGROPECUARIA FORTIN ROMERO Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2014 es de \$ 8.870.421,24 y de \$ 1.473.584,22 respectivamente. La valuación del activo y pasivo destinado a la nueva sociedad es de pesos cinco millones ochocientos ocho mil quinientos cinco con doce centavos (\$5.808.505,12) y de pesos cero (\$ 0,00) respectivamente.

\$ 135 262288 Jun. 8 Jun. 9
